

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 193/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 20 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Nuevo Sistema Público Descentralizado y Participativo según el Decreto Supremo Nº 24237, establece en su Art. 3º como finalidad alcanzar niveles de equidad, calidad y eficiencia en la provisión de Servicios de Salud, así como la solidaridad, universalidad en el acceso y la cobertura de la población.

Que, en el Nuevo Sistema de Salud, se observan virtudes pero también debilidades que se deben corregir. Dentro de estas últimas se encuentra una puntual: La falta de recursos económicos para la atención de pacientes en estado crítico de emergencia y con riesgo de muerte. La ciudadanía ha sido testigo de fallecimientos por falta de atención oportuna y la imposibilidad de poder realizar exámenes complementarios vitales, o practicar tratamiento de emergencia por falta de medicamentos o insumos esenciales.

Que, muchos pacientes en estado crítico de salud y asistidos principalmente en los hospitales de tercer nivel carecen de recursos económicos o que por la emergencia se encuentran inconscientes y no están acompañados por sus familiares para solventar gastos instantáneos.

Que, por las emergencias observadas en nuestro medio, con desenlace fatal; los minutos perdidos en la práctica médica han sido decisivas, para no poder salvar la vida de ciudadanos de nuestro Municipio y que han consternado a la población.

Que, según los Incs. b) y d) del Art. 14 de la Ley 1551, se confieren al Municipio atribuciones concretas en el área de salud y al efecto se transfieren los hospitales del segundo y tercer nivel Inc. a) del Art. 13 de la citada Ley.

Que, según la Ley 23813 en su Art. 22, IV, establece que los suministros de los centros hospitalarios y de salud serán cubiertos por los ingresos propios de los servicios hospitalarios y por los Gobiernos Municipales a cuenta de la coparticipación tributaria.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 131/96 propone al H. Concejo remitir en consulta al Ejecutivo el Proyecto de Resolución sobre la creación del **Fondo de Emergencia para el Tratamiento Inicial en Pacientes de Alto Riesgo**, para que se procese los mecanismos técnicos,

administrativos y financieros que faciliten y viabilicen el fondo del proyecto de resolución propuesto por el Dr. Grover Linares Padilla Concejal Múncipe de acuerdo al Art. 121 del Reglamento Interno del H. Concejo y a solicitud del interesado el Pleno consideró el Informe en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1996, extrañando la respuesta de parte del Ejecutivo dentro del término de Ley a la consulta realizada.

Que, de conformidad al Inc. 1) Art. 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades el Gobierno Municipal tiene la potestad normativa para establecer mediante ordenanzas, reglamentos o resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial.

Que, por prescripción de los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado las municipalidades como gobiernos locales gozan de autonomía plena.

R.M.193/96

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºEl H. Alcalde Municipal por las instancias que corresponda, procese los mecanismos técnicos, administrativos y financieros que viabilicen, las acciones y estrategias operativas para la creación del "**Fondo de Emergencia para el Tratamiento Inicial en Pacientes de Alto Riesgo**".

Art. 2ºForma parte de la presente Resolución el Informe 131/96 de 10 de octubre de 1996 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.
PRESIDENTE

Oscar Villa
Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJO
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Trigo
MUNICIPAL

Copia Archivo